



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA **¡¡¡¡** JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas  
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
012/2020 REFERIDA A: QUE RATIFICA LA  
SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA AL  
CONVENIO INTERGUBERNATIVO  
FONADIN/CONV/S.A./032/2018 DE  
COLABORACIÓN, COFINANCIAMIENTO Y  
COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO “CRIANZA DE GANADO OVINO EN  
EL DISTRITO DEL AYLLU CHULLPA  
MUNICIPIO DE LLALLAGUA

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Churacayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

hossy

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL



"QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018 DE COLABORACIÓN, COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA"

MUNICIPIO DE LLALLAGUA

\*\*\*\* / \*\*\*\*

**N° 012/2020**

### **VISTOS:**

La solicitud de emisión de Resolución Municipal formulado por el Alcalde Municipal de Llallagua a través de la correspondencia CITE: GAMLL/DAMLL N° 013/2020 de fecha 14 de enero de 2020, solicitando la emisión de una Resolución Municipal de **RATIFICACIÓN DE FIRMA DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018**, los informes técnico y legal, y:

### **CONSIDERANDO:**

**QUE:** El Concejo Municipal de Llallagua a través de la Resolución Municipal N° 122/2018 emitida en fecha 03 de septiembre de 2018 procedió a "Aprobar y Autorizar la suscripción de Convenio Intergubernativo de Colaboración Cofinanciamiento y Coordinación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), para la ejecución del *proyecto "CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO LLALLAGUA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ*".

**QUE:** En el curso de la ejecución del proyecto, el Director General del FONADIN respaldado en los informes emitidos por la Unidad Administrativa Financiera FONADIN-JUAF/39-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-RC-CLC-28/19 de 24 de octubre de 2019 e Informe Legal FONADIN/U.J./419-A/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, instruyo la elaboración de la primera adenda al Convenio Intergubernativo N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018 bajo el fundamento de que se encontraba pendiente de inscripción el presupuesto asignado (trámite administrativo de modificación presupuestaria), correspondiendo únicamente la ampliación del plazo a fin de efectivizar las obligaciones pendientes de pago en la gestión 2020, sin modificar la estructura de financiamiento.

**QUE:** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conjuntamente el Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), en fecha 12 de noviembre de 2019 procedieron a la suscripción de la primera adenda modificándose el texto original de la cláusula décima primera por el siguiente texto:

**"Cláusula DECIMA PRIMERA.- (PLAZO).** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Intergubernativo, se computará a partir de la ratificación del presente convenio por el Concejo Municipal Hasta el 31 de diciembre de 2020".

**A PÁGINA N° 2**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PÁGINA N° 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2020

**"QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN**

**DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO**

**N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018 DE COLABORACIÓN,**

**COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**"CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA**

**MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**

\*\*\*\*\*

### CONSIDERANCO

- QUE:** El artículo 302 núm. 35) de la Constitución Política del Estado, prevé como atribución exclusiva de un determinado Gobierno Autónomo Municipal, "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482 dispone como atribución del Concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- QUE:** El artículo 16 núm. 7) de la Ley N° 482 de "Gobiernos Autónomos Municipales", señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".
- QUE:** La Ley N° 492 de "Acuerdos y Convenios Intergubernativos", dispone en su artículo 5 " I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entraran en vigencia de una vez ratificados por sus órganos deliberativos.  
II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscrito por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.
- QUE:** el Reglamento General del Concejo Municipal aprobado por Resolución Municipal N° 050/2014 de fecha 08 de abril de 2014 dispone en su artículo 6 núm.7) como atribución del Concejo Municipal la de "*Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal*".

### CONSIDERANCO

**QUE:** El Asesor Legal del Concejo Municipal a través del informe Legal CITE: A.L./H.C.M.LL./015/2020 de fecha 17 de enero de 2020 recomienda al Presidente de la Comisión Desarrollo Institucional que traslade antecedentes al Pleno del Concejo Municipal para que a través de una Resolución Municipal se proceda a la aprobación de la ratificación de la primera adenda suscrita al convenio intergubernativo N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018 suscrito en fecha 12 de noviembre de 2019.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente

**A PÁGINA N° 3**

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PÁGINA N° 3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012//2020

**"QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN  
DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO  
N°. FONADIN/CONV/S.A./032/2018 DE COLABORACIÓN, COFINANCIAMIENTO  
Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA  
MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**  
\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo primero.-** En aplicación del artículo 16 núm. 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 5 de la Ley N° 482 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, artículo 6 núm. 7) del Reglamento General del Concejo Municipal; y en consideración a los informes técnico y legal emitidas por los servidores públicos del Ejecutivo Municipal y lo recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal, se RATIFICA la suscripción de la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO N° FONADIN/CONV/S.A./032/2018 DE COLABORACIÓN, COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**, suscrita en fecha 12 de noviembre de 2019 que modifica la cláusula decima del convenio intergubernativo suscrito en fecha 08 de octubre de 2018 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el siguiente texto:

**"Cláusula DECIMA PRIMERA.- (PLAZO).** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto del presente convenio intergubernativo, se computará a partir de la ratificación del presente convenio por el Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo segundo.-** El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

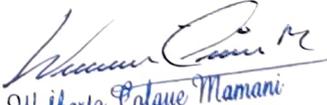
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Veintitres Días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Ana Maria Castillo Negrette  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA



  
Walberto Catque Mamani  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

Cc./Arch.

Asesoría Legal C.M.P.L./N.M.A.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia